

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

I. OBJETIVO

EnviroCHEM Ingenieros SAC ha adoptado este código para documentar los principios de comportamiento y ética que deben observar los empleados de la organización, y para establecer mecanismos para reportar comportamientos no éticos.

II. COMPROMISOS

- Operar de una manera responsable que cumpla con las leyes, normas y reglamentos aplicables.
- Fomentar la prevención de conflictos de interés.
- Promover el informe inmediato de las violaciones al Código y otras políticas aplicables.
- Promover la rendición de cuentas por la observancia del Código.
- Tener a disposición para revelar información completa, justa, precisa, oportuna y comprensible en informes y documentos presentados a cualquier órgano de gobierno o que se den a conocer al público.

III. CUMPLIMIENTO

Este Código es un reflejo del compromiso de EnviroCHEM Ingenieros SAC con el más alto nivel de gestión y ética. Como consecuencia, se exige a los empleados lo siguiente:

- Cumplir con el Código.
- Asistir y cooperar con auditorías e investigaciones relacionadas con el Código y otras políticas de EnviroCHEM Ingenieros SAC.
- Informar de inmediato cualquier violación al Código.

Los empleados que incurran en una violación del Código serán sujetos a medidas disciplinarias. Dichas medidas podrán incluir sin limitación, tomar medidas de corrección con respecto a la violación, suspensión, descenso de puesto y posible terminación de su contrato de trabajo o relación con la organización. Asimismo, EnviroCHEM Ingenieros SAC podrá, según corresponda, referir el asunto a las autoridades gubernamentales correspondientes.

IV. CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES

EnviroCHem Ingenieros SAC, espera que todos ~~cumplan con las leyes, normas y reglamentos aplicables al trabajar para la organización, incluyendo sin limitación, aquellas relacionadas con el cumplimiento ambiental, revelación pública de información, operaciones utilizando información reservada~~, discriminación y acoso, salud y seguridad. Las violaciones a las leyes, normas o reglamentos pueden provocar medidas disciplinarias conforme al Código y resultar en responsabilidad civil o penal para la organización y la persona o personas involucradas.

Como consecuencia, los empleados:

- Cumplirán con todas las leyes, normas y reglamentos relacionados con su trabajo en la organización.
- Buscarán obtener aclaraciones y orientación si tienen dudas acerca de cualquier ley, norma o reglamento o si tienen preguntas relacionadas con cualquier ley, norma o reglamento.
- Nunca cometerán ni permitirán un acto ilícito relacionado en forma alguna con, o durante el curso de, su trabajo en la organización, ni autorizarán ni fomentarán a otros, tales como contratistas o representantes, para actuar en forma ilícita.
- Evitarán conductas que pongan en duda la reputación e integridad de la organización.
- EnviroCHem Ingenieros SAC está comprometida con asegurarse de que sus operaciones comerciales no sean utilizadas por terceros para facilitar actos ilícitos. En particular, la organización se esforzará para prevenir que sus operaciones sean utilizadas para efectos de lavado de dinero en forma alguna o para fomentar los intereses del terrorismo.

V. MANTENIMIENTO DE REGISTROS Y SISTEMAS DE CONTROL

El mantenimiento de registros y los sistemas de control de la organización son elementos indispensables para sus operaciones comerciales y la integridad de dichos sistemas deberá mantenerse en todo momento. En consecuencia, los empleados:

- Se esforzarán para asegurar que los registros de la organización (incluyendo registros contables y financieros, documentos de revelación pública, informes, presentaciones, documentos de seguridad, monitoreo de datos y correspondencia sean completos, ciertos, precisos y comprensibles, y provean ayuda e información necesaria para mantenerlos de esa manera.

- Nunca utilizarán, autorizarán ni fomentarán prácticas contables inadecuadas o fraudulentas, tales como falsificación de libros y registros, que puedan, entre otras cosas, causar que los resultados operativos o el rendimiento de EnviroCHEM Ingenieros SAC sean falsos o fraudulentos o pretendan esconder violaciones a este Código o cualquier ley aplicable.
- Nunca destruirán, alterarán ni presentarán registros ilegibles de la organización para un fin ilícito o incorrecto y cumplirán con los procesos de manejo de registros de la organización, poniendo cuidado especial en los registros financieros, la contabilidad y demás registros contables.
- Conservarán los registros de EnviroCHEM Ingenieros SAC conforme lo requiera la ley, los procesos de manejo de registros de la organización y de conformidad con lo que requiera el personal del área legal de la organización.
- Devolverán los registros de EnviroCHEM Ingenieros SAC a la organización y notificarán al miembro de la administración que corresponda sobre la ubicación de dichos registros al cambiar de puesto o terminar su empleo con la organización.
- La información, datos, registros, documentos y comunicaciones (en cualquier formato) que se elaboren o reciban en el curso ordinario de los negocios o en relación con la función de trabajo de un consejero, funcionario o empleado, serán propiedad de EnviroCHEM Ingenieros SAC.

VI. RELACIONES CON EMPLEADOS

EnviroCHEM Ingenieros SAC, considera que una fuerza de trabajo fuerte y entusiasta es importante para su éxito. La organización intenta asegurarse de que todos sus empleados y contratistas sean tratados justamente y reconoce que las condiciones de trabajo de sus empleados, sus sueldos y su satisfacción en el trabajo tienen un fuerte impacto no solo en los empleados directamente, sino también en sus familias. En consecuencia, la organización considera que es conveniente para todas las partes involucradas trabajar conjuntamente de una manera respetuosa y comprensiva y está comprometida con proporcionar un ambiente franco y abierto y que ofrezca igualdad de oportunidades a sus empleados.

Los empleados:

- Darán un trato respetuoso y cortés a sus compañeros de trabajo y a los miembros de la organización.
- Se esforzarán por mantener el lugar de trabajo libre de acoso.

La organización no aprueba la consideración de factores tales como raza, religión, color, sexo, orientación sexual y procedencia étnica como base para tomar decisiones relacionadas con contrataciones, promociones, pagos o despidos, y sus empleados no permitirán que las discapacidades físicas constituyan la base de decisiones relacionadas con el trabajo, salvo que la discapacidad interfiera con la habilidad de una persona de desarrollar un trabajo en forma segura y eficaz y que no sea posible adaptarse a la discapacidad razonablemente.

VII. USO DE LOS BIENES Y ACTIVOS

Los empleados deberán salvaguardar y no utilizar los bienes de la organización para fines privados o en beneficio de sus cónyuges, los miembros de su familia o una empresa privada controlada por cualquiera de estas personas. Los bienes de la organización incluyen bienes muebles e inmuebles tales como terrenos, edificios, muebles, instalaciones fijas, equipo, insumos y vehículos, así como bienes intangibles tales como datos, sistemas de cómputo, informes, información, patentes, marcas registradas, logotipos, nombre y reputación.

Los empleados:

- Deberán utilizar los activos y recursos de la organización únicamente para fines comerciales relacionados con la organización, a menos que la organización otorgue previa aprobación por escrito para que el empleado utilice los bienes de la organización para efectos personales en circunstancias en las que hacerlo:
 - No resultaría en un costo adicional para la organización.
 - No interferiría con el desempeño de las funciones de la persona en la organización.
 - No resultaría en un beneficio personal importante para la persona en cuestión o su cónyuge, los miembros de su familia o una empresa privada.
- Limitarán el uso personal de las computadores y software, correo electrónico, teléfonos, dispositivos móviles, internet y otros sistemas electrónicos de EnviroCHEM Ingenieros SAC a cantidades razonables, incidentales (es decir, el uso personal no deberá interferir con el adecuado desempeño de las funciones de trabajo), y cumplirán con las demás disposiciones de este Código, así como con otras políticas de la organización en lo referente al uso de los activos y recursos de la organización.
- Ejercerán prudencia y buen juicio al incurrir y aprobar gastos de negocios y se asegurarán de que dichos gastos sean razonables, de buena fe y apropiados y favorezcan los intereses comerciales de EnviroCHEM Ingenieros SAC.

- Jamás robarán, dañarán, harán mal uso de, ni desperdiciarán los activos de la organización.
- Jamás utilizarán los activos de la organización de una forma ilícita o ilegal o para un fin ilícito o incorrecto.

VIII. CONFLICTOS DE INTERESES

Los empleados evitarán situaciones en las que sus intereses personales puedan estar o aparentar estar en conflicto con los intereses de la organización y sus inversionistas, y cumplirán con las responsabilidades de sus puestos tomando en cuenta lo que sea más favorable para los intereses de la organización, libre de cualquier influencia por consideraciones y relaciones personales.

Un conflicto de intereses puede ser real o aparente:

- Un "conflicto de intereses real" ocurre cuando los empleados cumplen sus 3 obligaciones corporativas, ejercen poderes oficiales o llevan a cabo funciones o deberes oficiales y al mismo tiempo saben que al hacerlo, existe oportunidad de un beneficio personal.
- Un "conflicto de intereses aparente" ocurre cuando una persona razonablemente bien informada pudiera tener una percepción que la capacidad de un consejero, funcionario o empleado para cumplir con sus funciones corporativas, ejercer un poder oficial o llevar a cabo una función o deber oficial fue o será afectada por los intereses privados de dicha persona.

Los empleados tienen la obligación de actuar con honestidad, de buena fe, y a favor de los intereses de la organización y deben actuar con el grado de pericia y diligencia razonablemente tal como se espera de una persona que cuente con sus conocimientos y experiencia. Los conflictos de intereses pueden incluir lo siguiente:

■ Favoreciendo Intereses Privados

Los empleados evitarán intereses financieros externos que pudieran influir en sus decisiones o acciones empresariales, y no participarán en actividades u operaciones que puedan perjudicar a la organización o que puedan estar en conflicto con el adecuado desempeño de sus funciones en la organización.

Si un empleado tiene un interés personal, directa o indirectamente, en una actividad u operación propuesta que involucre a la organización, o si dicho empleado tiene poder de decisión discrecional que pueda generar un beneficio económico directo o indirecto para el empleado, debido a sus participaciones económicas, intereses comerciales y derechos patrimoniales u otras relaciones, existe la posibilidad de un conflicto de intereses. En estos casos, como mínimo, tales

circunstancias y participaciones deberán declararse plenamente con antelación a los Asesores Legales de la organización.

- Oportunidades Empresariales

Los empleados no podrán encauzar hacia un tercero, hacia sí mismos, sus cónyuges, hijos o una empresa privada controlada por alguna de estas personas, una oportunidad de negocio que la organización esté considerando o negociando.

Un empleado de la organización cuyas funciones empresariales lo involucren en relaciones comerciales con una empresa en la que él o un miembro de su familia tengan un interés financiero o con la cual él o un miembro de su familia tenga una deuda, o una empresa para la cual labore un familiar o amigo cercano, inmediatamente deberá:

- a. Con relación a un empleado, notificar a su supervisor inmediato, quien notificará al Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo y dichas relaciones comerciales no podrán continuar salvo que sean debidamente autorizadas por el Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo.

- Trato Preferencial

Los empleados no asistirán a otros en sus relaciones con la organización si esto puede resultar en un trato preferencial. Un empleado que ejerza facultades de regulación, inspección u otra autoridad discrecional sobre otros, se abstendrá de tratar con una persona cuando su relación con dicha persona podría poner su imparcialidad en cuestionamiento.

- Relaciones en el Lugar de Trabajo

Los directores, funcionarios, empleados y las personas que sean familiares directos o que vivan permanentemente juntos no podrán trabajar u ocupar un cargo en situaciones en las que:

- Exista una relación de dependencia donde un consejero, funcionario o empleado tenga influencia, participación o poder de decisión sobre la evaluación de desempeño, el salario, los permisos especiales, las condiciones de trabajo o asuntos similares del familiar o de la persona con quien vive; y la relación de trabajo brinda una oportunidad de colusión entre las personas que pudiera tener un efecto negativo en los intereses de la organización.
- Se podrá renunciar a esta restricción si el Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo está satisfecho de que existen suficientes protecciones para garantizar que los intereses de EnviroCHEM Ingenieros SAC., no se vean comprometidos.

IX. ACEPTACIÓN DE REGALOS, BENEFICIOS Y ENTRETENIMIENTO



Rev. 07
Ene. 25

Los directores, funcionarios y empleados:

- Generalmente podrán aceptar regalos, hospitalidad y otros beneficios similares (excepto por efectivo y equivalentes de efectivo, que jamás deberán aceptarse) relacionados con sus funciones y responsabilidades oficiales si dichos regalos, hospitalidad y otros beneficios:
 - Están dentro de los límites de lo correcto, son una expresión normal de cortesía o están dentro de estándares razonables de hospitalidad.
 - Son materiales promocionales y de publicidad, claramente marcados con el nombre de la empresa o marca.
 - No levantarían sospechas respecto de la objetividad e imparcialidad del consejero, funcionario o empleado.
 - No comprometerían la integridad y reputación de EnviroCHEM Ingenieros SAC.
- No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los directores, funcionarios o empleados, nunca solicitarán o aceptarán regalos, beneficios o entretenimiento a cambio de, o como una condición para el desempeño de funciones, o como un incentivo para llevar a cabo un acto relacionado con los deberes o responsabilidades de los mismos en la organización y nunca solicitarán o aceptarán un regalo en efectivo o en cualquier equivalente al efectivo de un socio comercial o cualquier tercero con quien la organización lleve a cabo actividades comerciales en relación con el cargo, funciones o responsabilidades de dicho consejero, funcionario o empleado dentro de EnviroCHEM Ingenieros SAC.
- Devolverán cualquier regalo o beneficio inapropiado a la persona que lo ofrezca tan pronto como sea posible, o si no hay oportunidad de devolver un regalo o beneficio inapropiado o cuando la devolución pueda considerarse ofensiva o incorrecta por razones culturales o de otra naturaleza, declararán y entregarán inmediatamente el regalo o beneficio a los Asesores Legales, quienes se encargarán de darle el destino adecuado.

X. FRAUDE O SOBORNO

EnviroCHEM Ingenieros SAC está comprometida con el más alto nivel de honestidad e integridad y, por lo tanto, no tolerará el fraude, ni el soborno. EnviroCHEM Ingenieros SAC ha desarrollado una Política Global Anti-Corrupción y otras políticas empresariales que tratan sobre actividades y pagos corruptos y que los directores, funcionarios y empleados están obligados a cumplir.

El fraude puede incluir una amplia gama de actos, tales como falsificar libros, registros u hojas de control de horas, malversación, sustracción y robo de los activos de la organización (incluyendo información propia y oportunidades empresariales) para un beneficio personal.

El soborno de funcionarios y dependencias de gobierno y clientes comerciales es ilegal en la mayoría de los países. Puede ocurrir en distintas formas, tales como pagos en efectivo, regalos, oportunidades laborales, operaciones quid pro quo (intercambio de favores o algo a cambio de otra cosa), dirigir negocios hacia una persona o empresa en particular, hospitalidad excesiva o prestar servicios o proporcionar otros beneficios u objetos de valor a una persona, organización o empresa o a personas relacionadas con una persona, organización o empresa en particular.

El fraude y el soborno tienen consecuencias penales y civiles serias, incluyendo multas y encarcelamiento y EnviroCHEM Ingenieros SAC., considera que el fraude, el soborno y otras actividades corruptas son faltas graves y constituyen motivo de despido.

XI. DONACIONES POLÍTICAS Y A INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA

Las leyes en muchas jurisdicciones prohíben o regulan las donaciones empresariales a gobiernos, partidos políticos, políticos y candidatos para ocupar cargos públicos. La política de EnviroCHEM Ingenieros SAC., prohíbe todas las aportaciones empresariales a gobiernos, partidos políticos, políticos o candidatos para ocupar cargos públicos, salvo que estén previamente aprobadas conforme a lo dispuesto en la Política Global Anticorrupción de la organización, no obstante, podrá donar a ciertas obras de beneficencia conforme a los términos de la Política Global Anticorrupción y las políticas y procedimientos financieros de la organización.

11.1 COMUNICACIÓN CON LOS MEDIOS Y OTROS MIEMBROS DEL PÚBLICO

EnviroCHEM Ingenieros SAC está comprometida con garantizar que la información proporcionada a sus accionistas y al público en general, en los informes y documentos que presente ante las comisiones de valores correspondientes, se declare oportunamente, sea completa, justa, precisa y comprensible y se difunda ampliamente de conformidad con todos los requerimientos legales y regulatorios.

Los directores, funcionarios y empleados:

organización. En consecuencia, las personas que contraten a prestadores de servicios deberán considerar y estar satisfechos que la reputación y prácticas comerciales de dichos agentes, consultores y prestadores de servicios están en línea con este Código. Cuando sea procedente, se deberán realizar verificaciones de antecedentes y referencias de los prestadores de servicios.

Cuando sea razonable y apropiado, se deberá procurar redactar contratos con agentes, consultores y prestadores de servicios que incluyan términos que requieran el cumplimiento con este Código y establezcan recursos, incluyendo la rescisión por incumplimiento. Cuando existan tales disposiciones y ocurra un incumplimiento con el Código, los recursos procedentes se harán valer en contra del agente, consultor o prestador de servicios correspondiente.

11.4 OBLIGACIONES DE INFORMAR

Los directores, funcionarios y empleados están obligados a informar inmediatamente a la administración de cualquier actividad que:

- consideren contraria a la ley
- represente un incumplimiento con este Código o un conflicto de intereses real o aparente.
- represente un mal uso de los fondos o activos de la organización.
- represente un peligro para la salud y seguridad de nuestros empleados, contratistas o el público, o al medio ambiente.

También serán responsables de ayudar a identificar y plantear posibles problemas antes de que resulten en violaciones al Código.

Si un consejero, funcionario o empleado se encuentra a sí mismo en un conflicto o posible conflicto de intereses, o en violación del Código, sus obligaciones serán las siguientes:

- Si la persona involucrada es un funcionario o un empleado:
 - Notificará inmediatamente a su superior inmediato.
 - Si la persona en cuestión y su respectivo superior no pueden evitar o resolver el conflicto o violación, dicha persona deberá notificar al Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo.

- Cumplirán siempre con las Políticas de Declaración de Información y de Operaciones con Acciones de la organización, que establecen las políticas de EnviroCHem Ingenieros SAC., con relación a la declaración pública de información, identifican a los portavoces de la organización y establecen reglas para los directores, funcionarios y empleados con respecto a las operaciones con valores de EnviroCHem Ingenieros SAC.
- No responderán bajo ninguna circunstancia a consultas de personas externas, salvo que sean portavoces conforme a la Política de Declaración de Información de EnviroCHem Ingenieros SAC., un portavoz de la organización les solicite específicamente responder a la misma o de otra manera estén expresamente autorizados para tal efecto.

11.2 CONFIDENCIALIDAD Y MAL USO DE INFORMACIÓN IMPORTANTE NO DIVULGADA

Los directores, funcionarios y empleados de la EnviroCHem Ingenieros SAC están obligados a mantener y proteger la confidencialidad de toda la información y materiales relacionados con la organización que les sean proporcionados o que reciban en virtud de su puesto o trabajo. Dicha información únicamente podrá divulgarse a personas autorizadas para recibirla. Para efectos de claridad, la información confidencial no deberá revelarse a cónyuges, asociados, familia inmediata, amigos o personas con las que el consejero, funcionario o empleado esté relacionada por relaciones frecuentes o cercanas.

Asimismo, los directores, funcionarios y empleados no deberán participar en operación alguna para obtener un beneficio personal que resulte o pueda resultar de información confidencial o no pública que el consejero, funcionario o empleado obtenga con motivo de su puesto o facultades. Además de la prohibición anterior de éste código, los directores, funcionarios y empleados deberán estar conscientes de que conforme a las leyes sobre valores, es ilegal utilizar información importante no declarada al comprar, vender o realizar cualquier operación con acciones ("operaciones utilizando información reservada" o "insider trading" como se conoce en inglés) y transmitir esta información a otros para su uso al comprar, vender o realizar cualquier operación con acciones ("poner sobre aviso" o "típping", como se conoce en inglés).

11.3 AGENTES, CONSULTORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

EnviroCHem Ingenieros SAC considera que sus agentes, consultores y prestadores de servicios deben actuar de manera acorde con este Código al prestar servicios a la



11.6 AUDITORÍAS INTERNAS E INFORMES DE INVESTIGACIÓN DE SOSPECHAS DE VIOLACIONES AL CÓDIGO

EnviroCHEM Ingenieros SAC-, lleva a cabo auditorías internas de rutina y ad hoc (para el caso específico) a través de su grupo de auditoría interna. Entre otras cosas, las auditorías pueden incluir una revisión de cumplimiento con el Código y políticas relacionadas, tales como la Política Global Anticorrupción.

Todas las sospechas de violaciones al Código, o posibles violaciones al Código serán investigadas. El presidente del Comité de Auditoría y los Asesores Legales decidirán sobre el método de investigación más apropiado en cada caso y podrán solicitar la asistencia de asesores legales y contadores externos, u otros consultores. En la medida posible, los investigadores mantendrán en forma confidencial la información y los informes relacionados con las investigaciones, sujeto a la necesidad de llevar a cabo una investigación completa e imparcial, para cumplir con la ley y subsanar las violaciones al Código y vigilar su cumplimiento.

Los directores, funcionarios y empleados están obligados a cooperar con las auditorías e investigaciones.

11.7 EXENCIÓN DEL CÓDIGO

Cualquier exención de este Código para el beneficio de un consejero o funcionario ejecutivo sólo podrá ser otorgada por el Directorio de la organización o por un comité del Directorio debidamente autorizado para tal efecto. Para los funcionarios no ejecutivos, el Gerente General podrá, en las circunstancias que considere pertinentes a su mejor juicio, dispensar un conflicto o violación del Código; sin embargo, cualquier dispensa otorgada deberá reportarse al Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo en su siguiente reunión.

Cualquier exención otorgada a un miembro del Directorio u a un funcionario ejecutivo relacionada con cualquier elemento de la definición del "código de ética", se divulgará conforme a los requerimientos de ley. Aquellas personas que no cooperen con las investigaciones estarán sujetas a medidas disciplinarias, que podrán incluir la terminación de la relación laboral.

11.8 VERIFICACIÓN DEL CÓDIGO



Rev. 07
Ene. 25

- Si la persona involucrada es un consejero:
 - Notificará inmediatamente al presidente del Directorio o al presidente del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo.
 - Si no es posible evitar o resolver el conflicto, el consejero declarará el conflicto o posible conflicto a todos los directores de la organización y se abstendrá o recusará a sí mismo, según corresponda, de cualquier votación o reunión en relación con el objeto del conflicto.

Los directores, funcionarios y empleados actuarán de buena fe al informar sobre una sospecha de violación al Código o una situación que pueda constituir una posibilidad de violación al Código y no tomarán ni tolerarán acto de represión o retaliación alguna en contra de:

- Una persona que informe de buena fe sobre una sospecha de violación al Código o una situación que pueda constituir una posibilidad de violación al Código.
- Una persona que coopere con la investigación de una sospecha de violación al Código o una situación que pueda constituir una posibilidad de violación al Código.

Con base en el hecho de que la persona actuó conforme a lo dispuesto en los incisos.

11.5 INFORMES

EnviroCHEM Ingenieros SAC., promueve un ambiente abierto y honesto y exhorta a los directores, funcionarios y empleados a plantear inmediatamente a la administración cualquier pregunta que puedan tener con respecto a una determinada situación o cualquier duda sobre una posible violación a una ley, un reglamento o el Código, si por alguna razón una persona no se siente cómodo al hacerlo o si la administración no resuelve el asunto, los informes de violaciones potenciales o reales de la ley o de este Código se podrán presentar de manera confidencial utilizando los siguientes métodos:

- Por correo electrónico a: informacion@envirochemperu.com
- Por correo, dirigido al presidente del Comité de Auditoría y a los Asesores Legales al siguiente domicilio: Jr. Supe Mz. C50 Lt. 12, Urb. José Gálvez, Atocongo, Villa María del Triunfo, Lima.

Aunque animamos a todas las personas a que se identifiquen para facilitar una investigación adecuada, no es obligatorio hacerlo y cualquier persona podrá presentar un informe en forma anónima.

EnviroCHem Ingenieros SAC. proporcionará la versión más reciente del Código a los nuevos directores, funcionarios y empleados al momento de su contratación y requerirá que dichas personas confirmen que han leído y entienden el contenido del Código. Asimismo, la organización podrá requerir a los directores, funcionarios y empleados que revisen periódicamente la versión vigente del Código y verifiquen su cumplimiento con y entendimiento de este. Cualquier consejero, funcionario o empleado que no revise o se niegue a revisar el Código y a responder a una solicitud de verificación por la organización podrá ser sujeto a medidas disciplinarias, lo que puede conllevar incluso al despido.

El Código estará disponible para el público en la página web de EnviroCHem Ingenieros SAC. en <https://envirochemperu.com/>



ING. David Araoz
Gerente General